

MEMORIAL CON LIQUIDACION DEL CREDITO RAD. 17001333900620200004200

Sandoval Hidalgo Johanna Andrea <t_jsandoval@fiduprevisora.com.co>

Mar 19/09/2023 12:48 PM

Para: Juzgado 06 Administrativo - Caldas - Manizales <admin06ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (567 KB)

MEMORIAL CON LIQUIDACION DEL CREDITO RAD. 17001333900620200004200.pdf;

Buenas tardes Dres.(as), de manera atenta me permito remitir escrito con liquidación del crédito, correspondiente al proceso:

RADICADO: 17001333900620200004200**DEMANDANTE: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FOMAG****DEMANDADO: ORLANDO ANTONIO VILLEGAS GIRALDO CC 10170704**

Cordialmente;

JOHANNA ANDREA SANDOVAL HIDALGO**Unidad Especial de Defensa Judicial FOMAG****Celular 3154570706****Bogotá, Colombia**www.fiduprevisora.com.co Fiduprevisora  @fiduprevisora @fiduprevisora

La información contenida en este correo y sus anexos es confidencial y/o privada. Solo puede ser utilizada por la persona o empresa a la cual está dirigida. Si Usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este correo es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este correo, por favor reenviarlo al remitente de Fiduprevisora S.A. y/o elimine el mensaje original incluyendo sus archivos anexos. La respuesta a este correo con el envío de información personal, propia o de terceros, implica su aceptación inequívoca al eventual uso o tratamiento de datos personales que realice Fiduprevisora S.A conforme a las finalidades contenidas en la política de protección de datos personales publicada en www.fiduprevisora.com.co, en la cual se detallan entre otros aspectos, los derechos que le asisten como titular de información para realizar consultas, peticiones o reclamos relacionados con el tratamiento de información por parte de Fiduprevisora S.A. Así mismo, podrá solicitar información relativa a protección de datos personales en los siguientes canales de atención: Dirección Calle 72 No. 10-03, Bogotá, Teléfono (1) 5945111 o al correo electrónico: protecciondedatos@fiduprevisora.com.co. "Defensoría del Consumidor Financiero – Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. Correo electrónico: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com, de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Las funciones del Defensor del Consumidor son: dar trámite a las quejas contra las

entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalía u oficina de atención al público de la entidad. Asimismo, tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store. Fiduprevisora S.A. remite la información contenida en este mensaje de datos por considerar que es de su interés.

SEÑORES

JUZGADO 06 ADMINISTRATIVO DE MANIZALES

E. S. D.

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
RADICADO: 17001333900620200004200
DEMANDANTE: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FOMAG
DEMANDADO: ORLANDO ANTONIO VILLEGAS GIRALDO CC 10170704

JOHANNA ANDREA SANDOVAL HIDALGO, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en nombre y representación de LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, de manera atenta me permito remitir liquidación de crédito, teniendo en cuenta lo siguiente:

Que mediante auto de fecha 09 de mayo de 2022 el Juzgado ordenó:

“PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de la NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, y en contra del señor **ORLANDO ANTONIO VILLEGAS GIRALDO**, por la suma de ciento ochenta mil pesos (\$180.000,00). Sobre dicha suma deberá reconocerse los intereses moratorios causados a partir del 9 de febrero de 2022

Igualmente, mediante auto de fecha 28 de julio de 2023, el Juzgado ordenó: “PRIMERO. SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN contra el señor Orlando Antonio Villegas Giraldo.”

Teniendo en cuenta lo anterior se adjunta liquidación del crédito, en resumen, así:

Valor Liquidado Costas Proceso Nulidad y Restablecimiento del Derecho \$180.000

Intereses Moratorios desde el 09/02/2022 hasta el 30/09/2023 \$ 94.098

Agencias en Derecho \$6.600

No se allega liquidación de costas

VALOR TOTAL ADEUDADO AL 30/09/2023 \$280.698

En los anteriores términos se presenta liquidación del crédito adjunta al presente escrito.

Cordialmente,

JOHANNA ANDREA SANDOVAL HIDALGO

C.C. 38.551.125 expedida en Cali.

T.P. 158.999 del C.S. de la J.

Numero de Oficio: 300
Fecha de Estudio: 12/09/2023

NOMBRE: ORLANDO ANTONIO VILLEGAS GIRALDO
Identificación: C.C. 10170704
Proceso Nulidad: 17001333900620200004200

REFERENCIA: LIQUIDACIÓN INTERESES DE COSTAS PROCESALES

Que el señor Orlando Antonio Villegas Giraldo cuenta con proceso ejecutivo tramitado ante el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Manizales bajo radicado No. 17001333900620200004200.

Que mediante auto de fecha 08 de febrero de 2022, el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Manizales aprueba liquidación de costas dentro del proceso de nulidad y restablecimiento del derecho 17001333900620200004200 en la suma de \$180.000

Que mediante auto de fecha 09 de mayo de 2022 el Juzgado ordenó:

“PRIMERO: LÍBRASE MANDAMIENTO EJECUTIVO a favor del MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, y en contra del señor ORLANDO ANTONIO VILLEGAS GIRALDO, en los siguientes términos:

- (i) Por el valor de \$180.000 por concepto de costas.*
- (ii) por las sumas que se causen a título de intereses, a partir del 09 de febrero de 2022, fecha ejecutoria del auto que las aprueba conforme el artículo 192 del CPACA y hasta la data en que se haga efectivo el pago de la sentencia, en el punto referido a las costas procesales”*

Que mediante auto de fecha 28 de julio de 2023, el Juzgado ordenó:

“PRIMERO. SEGUIR ADELANTE con la ejecución a favor del MINISTERIO DE EDUCACION FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y en contra del señor ORLANDO ANTONIO VILLEGAS GIRALDO, en la forma indicada en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO. EJECUTORIADO este auto, practíquese la liquidación del crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso.

TERCERO. SE CONDENA EN COSTAS a la señora NHORA ROSA BUITRAGO GARCIA cuya liquidación se hará en la forma dispuesta en el Código General del Proceso. Se fijan agencias en derecho, por la suma de SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$6. 600.00) conforme a los parámetros establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura”

Por lo anterior se procede con la liquidación de los intereses:

Valor Liquidado Costas Proceso Nulidad y Restablecimiento del Derecho \$180.000
Intereses Moratorios desde el 09/02/2022 hasta el 30/09/2023 \$ 94.098
Agencias en Derecho \$6.600

No se allega liquidación de costas

VALOR TOTAL ADEUDADO AL 30/06/2023 \$ 280.698

{fiduprevisora}

FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
LIQUIDACION DE INTERESES

Docente	NHORA BUITRAGO GARCIA
Identificación	24718785

Costras Procesales	\$ 180.000	Fecha de liquidación	12/09/2023
Agencias en Derecho	\$ 6.600	Costas Procesales	\$ -
Total Liquidación Intereses	\$ 94.098	Total Liquidación Crédito	\$ 280.698

AÑO	MES	TASA	DÍAS	TOTAL
2022	Febrero	0,06648%	22	\$ 2.632
2022	Marzo	0,06703%	30	\$ 3.620
2022	Abril	0,06890%	30	\$ 3.720
2022	Mayo	0,07100%	30	\$ 3.834
2022	Junio	0,07317%	30	\$ 3.951
2022	Julio	0,07593%	30	\$ 4.100
2022	agosto	0,07882%	30	\$ 4.256
2022	septiembre	0,08276%	30	\$ 4.469
2022	octubre	0,08613%	30	\$ 4.651
2022	noviembre	0,08961%	30	\$ 4.839
2022	diciembre	0,09507%	30	\$ 5.134
2023	Enero	0,09854%	30	\$ 5.321
2023	febrero	0,09854%	30	\$ 5.321
2023	marzo	0,10422%	30	\$ 5.628
2023	abril	0,10577%	30	\$ 5.712
2023	mayo	0,10262%	30	\$ 5.542
2023	junio	0,10117%	30	\$ 5.463
2023	julio	0,10003%	30	\$ 5.402
2023	agosto	0,09829%	30	\$ 5.308
2023	septiembre	0,09621%	30	\$ 5.196
TOTAL				\$ 94.098

Proyectó: Johana Catherine Pinilla Rojas
Profesional 4
Dirección de Prestaciones Económicas